

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO DURANTE 2002.

En Zaragoza, a 19 de julio de dos mil dos.



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el

Decreto 151/88, ha sido Incrito con el

nº 0271 Hoja 6 Capítulo

Folio el presente convenio

Zaragoza a 30 de Julio de 2002

El Encargado del Registro

REUNIDOS

EL EXCMO. SR. DON ALBERTO LARRAZ VILETA, en su condición de Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón en nombre y representación de éste, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno, celebrado el día 11 de julio de dos mil dos.

Y EL EXCMO. SR. DON FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PUERTOLAS, en su calidad de Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, en nombre y representación del mismo, con C.I.F Q 5063001 A, y domicilio en C/ Don Jaime I, nº 18, 50001-Zaragoza.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el artículo 35.1.19 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de defensa de los consumidores y usuarios.

Que la Ley 8/1997, de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón constituye el marco legal del ejercicio de dichas competencias, estableciendo, entre otros, como derechos básicos de los consumidores y usuarios el derecho a la protección de su salud, calidad de vida, seguridad y a un medio ambiente adecuado; el derecho a la información y el derecho a la educación y a la formación permanente. Al amparo de esta norma legal el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón debe velar por servicios de especial protección, como los de uso común u ordinario y, entre ellos, los servicios de interés general.

Que el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza es una Corporación de Derecho Público, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón y ámbito competencial en la provincia de Zaragoza y cuenta con experiencia, medios técnicos y humanos suficientes y adecuados para llevar a cabo las actividades que se especifican en el Proyecto detallado en el Anexo I de este Convenio.

Que no ha sido posible por parte de la Entidad concurrir a la convocatoria de la Orden de 15 de octubre de 2001 del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convoca para 2002 la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, al no tratarse de una Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que



es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2001, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002.

Que el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza aun no pudiendo concurrir a la convocatoria ordinaria de subvenciones del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, se trata de una entidad sin ánimo de lucro y agente activo colaborador en materia de consumo, y en este caso, en una temática tan sensible como son los servicios de interés general, servicios estos esenciales para los ciudadanos y que los planes estratégicos autonómicos, estatales y comunitarios los configuran como objetivo a considerar entre sus fines principales.

Que en consecuencia con lo expuesto, ambas partes acuerdan la firma de un Convenio de colaboración, con los objetivos y condiciones que se recogen en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza para promover la formación e información de los consumidores y usuarios aragoneses, mediante la elaboración de una guía del consumidor sobre servicios de interés general (suministro de agua, de gas y de energía eléctrica), que incluya el análisis de su regulación normativa; órganos competentes, funciones y solapamientos, el papel de la Administración de Consumo, condiciones de contratación de los servicios, estudio del clausulado, fórmulas y vías de reclamación y conclusiones, recomendaciones y propuestas de reforma, e informe del Proyecto y guía práctica. El Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón se reserva el derecho a la comunicación de los datos y a la divulgación, publicación y explotación del informe final.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

I.- El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón a este fin.

2.º- Comunicar al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón para realizar el seguimiento y evaluación del

proyecto financiado, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de las actividades que se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón utilizando el manual de identidad gráfica del Gobierno de Aragón para la inclusión del logotipo institucional individualmente o en combinación con el anagrama del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

7.º- Presentar al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

II.- El Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar al Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y con el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente Convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

TERCERA.- Financiación

El Presupuesto de las actuaciones objeto de este Convenio a desarrollar durante el año 2002, según el detalle que se especifica en el Anexo II, es el siguiente:

Desarrollo de acciones para la defensa del Consumidor en Aragón con un Presupuesto total para el año 2002 de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (11.732,69 euros), que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	% financiación
Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón	11.732,69 euros	100%
Otras entidades		
SUMA	11.732,69 euros	100%

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza presentará, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El 50% del pago de la aportación del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón se liquidará una vez firmado este Convenio y el resto se liquidará una vez justificado el Presupuesto total del Convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio.

Los justificantes serán originales y deberán referirse necesariamente a los distintos conceptos de gasto recogidos en el Anexo II para cada programa y por los importes señalados en el mismo, no admitiéndose aquellos que hagan referencia a otro tipo de gastos. No obstante, podrán admitirse justificantes de gasto por importe distinto al señalado en el Anexo II para los distintos conceptos de gasto, siempre que no supongan una variación superior al 10 por ciento del importe inicial de cada uno de ellos, sin que supere la cuantía total del presupuesto del convenio para dicho programa.

SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2002, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos y la correspondiente memoria final, que deberán ajustarse a lo que se establece en los Anexos, deberán presentarse en la Dirección General de Consumo, antes del 14 de noviembre del año de vigencia del convenio. Previamente, como seguimiento de las actuaciones en curso, se presentará una primera memoria de acuerdo con los anexos, antes del 15 de julio de 2002.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección General de Consumo en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección General de Consumo podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y el abono de los correspondientes intereses de demora cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

NOVENA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- 2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.
- 4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora.

En el caso de incumplimiento por parte del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza tendrá derecho al abono de la aportación económica que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

DÉCIMA.- Normativa de aplicación

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y para su regulación se estará, a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 25/2001, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002, y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter supletorio se estará a lo dispuesto en el Decreto 53/1998, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I sobre Memoria Explicativa, II sobre Financiación, III sobre Justificación y Pago y IV, sobre Evaluación y Seguimiento, rubricando cada una de las hojas de que consta, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

Fdo. Alberto Larráz Vileta

**EL DECANO DEL REAL E ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE
ZARAGOZA**



Fdo.: Francisco Javier Hernández
Puértolas

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA:

DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN ARAGÓN

1.- Nombre de la Entidad

Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

C/ Don Jaime I, nº 18

3.- Denominación del Proyecto

ELABORACIÓN DE GUIA DEL CONSUMIDOR: SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL
(Electricidad, Gas y Agua)

4.- Colectivo al que dirige su atención

Consumidores y Usuarios de los servicios de electricidad, gas y agua de la Comunidad Autónoma de Aragón

5.- Descripción y fines del Proyecto

5.1.- Objetivo general y objetivos específicos

OBJETIVO GENERAL:

Realización de un estudio en el que se analicen los servicios de interés general, su regulación jurídica actual y situación del mercado, los órganos competentes y el papel de la administración de consumo incidiendo especialmente en las condiciones de contratación de los diferentes servicios, a fin de que, dado su carácter de "contratos de adhesión", y por tanto de irremediable aceptación de sus cláusulas y condiciones, éstas sean conformes a derecho, con la exigencia de que sean conocidas y redactadas de forma transparente, clara y concreta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Presentación de la maqueta de una guía divulgativa, en la que, recogiendo los resultados del anterior análisis, se pongan a disposición del usuario una serie de recomendaciones y vías de actuación referidas al servicio telefónico, obteniendo un medio práctico, claro y eficaz que aporte al usuario la necesaria información, con el fin último de evitar que, en contra de las exigencias de la buena fe, se cause en su detrimento un desequilibrio injustificado de las obligaciones contractuales.

- Propuestas viables de reforma en el sector desde el ámbito de Consumo.

5.2.- Contenido técnico del Proyecto

El contenido del Informe, objeto del presente Proyecto, se basará en los siguientes 6 apartados:

- 1.- Estudio del mercado y análisis de la regulación normativa.
- 2.-Organos competentes, funciones y solapamientos. El papel de la Administración de Consumo.
- 3.-Condiciones de contratación del servicio. Estudio del clausulado.
- 4.-Fórmulas y vías de reclamación.
- 5.-Conclusiones, recomendaciones y propuestas de reforma.
- 6.- Informe del proyecto y guía práctica.

1.-Estudio del mercado y análisis de la regulación normativa.

En este primer apartado, se analizará la normativa, tanto general como especial, que sirve de marco normativo a cada tipo de contrato, así como se estudiará realizando un análisis comparativo la situación del mercado en el ámbito de los servicios de interés general (agua, gas y electricidad).

2.-Organos competentes, funciones y solapamientos. El papel de la Administración de Consumo.

En el desarrollo de este punto se analizará la competencia de las distintas administraciones territoriales y sectoriales, su postestad sancionadora, con especial referencia a la parcela competencial de la administración de consumo.

3.-Condiciones de contratación del servicio. Estudio del clausulado.

En este apartado se analizarán pormenorizadamente:

- La forma de contratar el servicio, su formalización, y la prestación del necesario asesoramiento previo por parte de la Empresa suministradora.
- Todos los conceptos detallados en la facturación.
- La existencia o no de distintas cuotas reducidas aplicables.
- Posibilidades de traspaso y subrogación de la póliza.
- Supuestos en que la Empresa puede privar de suministro, y condiciones para su restablecimiento.
- Supuestos de extinción del contrato y anulación de la póliza de abono.
- Forma de resolver el contrato por parte del usuario o solicitar la suspensión del servicio.
- Estudio de las condiciones generales de la contratación y, en su caso, de las cláusulas abusivas de los contratos.

Los modelos de contrato se aportarán e insertarán en la guía práctica.

4.-Formulas y vías de reclamación.

Se expondrán las vías que la Empresa suministradora pone a disposición del consumidor para denunciar deficiencias en el servicio, la forma en que deben comunicarse las

irregularidades o incumplimientos existentes en su caso, y los Organismos competentes ante los que deben ser presentadas.

De igual manera, se insistirá en la idoneidad del sistema arbitral como vía rápida, eficaz y económica para resolver los desacuerdos, y en último término se hará referencia a la vía jurisdiccional adecuada.

5.- Conclusiones, recomendaciones y propuestas de reforma.

Con los resultados que de los diferentes análisis se obtengan, se elaborarán una serie de conclusiones, en las que se pongan de manifiesto en qué casos puedan considerarse que los legítimos intereses de los consumidores y usuarios no son objeto de una correcta protección, con especial interés en aquellas condiciones y cláusulas que pudieran considerarse abusivas, que vulneren en perjuicio del adherente la protección de la igualdad de los contratantes, presupuesto necesario de la justicia de los contenidos contractuales y uno de los imperativos de la política jurídica en el ámbito de la actividad económica.

-Catálogo de propuestas de reforma viables.

6.-Informe del proyecto y guía práctica.

-Informe pormenorizado que contenga todos los extremos del proyecto ejecutado.

Propuesta desarrollada de edición a través de una guía que contenga los resultados más significativos, lista y maquetada para su publicación.

5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto		
Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado
Presentación de la maqueta del informe	Desarrollo de todos los epígrafes comprometidos	Profundización y comprensibilidad del estudio

5.4.- Usuarios / as de los servicios
USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE INTERES GENERAL, Y CIUDADANOS EN GENERAL

6.- Localización territorial del Proyecto

Territorio	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones
ARAGON	ZARAGOZ A	TODA LA POBLACION	

7.- Gestión del Proyecto

7.1.- Medios Personales

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Eva M ^a Calleja Turrión –Coordinador - Abogada		65
Joaquín Solá Matinez-Abogado		65
Antonio Morán Durán-Abogado		65
Juan-Ramón Diego Barrado, Abogado	Apoyo administrativo y soporte material al equipo que realizará el proyecto	30
Raquel Amo Lahoz, Abogada		30
Eva-María Iranzo Millán, Diplomada Empresariales		30
Totales:	6	285

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

7.2.- Medios técnicos

EL Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO SUS MEDIOS TÉCNICOS Y SEDE.

8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas



ANEXO II

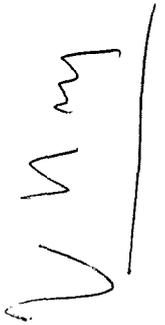
FINANCIACION DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

1.- Gastos de personal:.....	8.500 euros
- Retribuciones del personal	
- Cuotas de Seguridad Social	
- Honorarios profesionales	
2.- Gastos de funcionamiento:.....	3.232,69 euros
- Material de oficina	
- Suministros (luz, agua, combustibles, alimentación, etc.)	
- Comunicaciones	
- Gastos diversos	
- Contratos de servicios	
- Dietas y locomoción	
3.-Guía del Consumidor	
TOTAL:..... 11.732,69 euros	

FINANCIACION DEL PROYECTO:

1.- Aportación de la Entidad	
2.- Aportación de los usuarios	
3.- Aportación de otras Instituciones o entidades públicas o privadas	
4.- Aportación de la D.G.A.:.....	11.732,69 euros
- Aportación del Departamento/ Organismo Autónomo..... 11.732,69 euros	
- Aportación de otros Departamentos	
5.- Otros ingresos:	
- Venta de productos	
- Ingresos financieros	
- Ingresos patrimoniales	
- Varios (especificar)	
TOTAL:..... 11.732,69 euros	


ANEXO III

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

- 1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
- 2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.
- 3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Órganos competentes. Quedan exceptuadas de esta obligación las Corporaciones Locales.
- 4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA GASTOS DE CAPITULO IV

Quando el Convenio tenga por objeto actuaciones encuadrables en el Capítulo IV de los presupuestos del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón (mantenimiento, sostenimiento de centros, actividades...) se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y carta de pago del IRPF a Hacienda.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social o Carta de Pago a Hacienda figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio

Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas originales, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y originales de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicase dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder a la actividad y centro objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro, servicio o actividad subvencionados. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
- Adquisición de equipos y material inventariable.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el centro u objeto del mismo.



[Handwritten signature]

ANEXO IV

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a la Sede, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de las actividades y participación de los usuarios.

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ Hasta _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad _____	C.I.F.: _____
Domicilio _____	Tlfno.: _____ Fax: _____
Población _____ Provincia _____	Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	
Nº Entidad <input type="text"/>	Nº Centro <input type="text"/>

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos _____	D.N.I. _____
Nombre _____	
Teléfono _____	

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto



3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]


3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

--

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

[Handwritten signature]



5.- Gestión del Proyecto

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas



6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

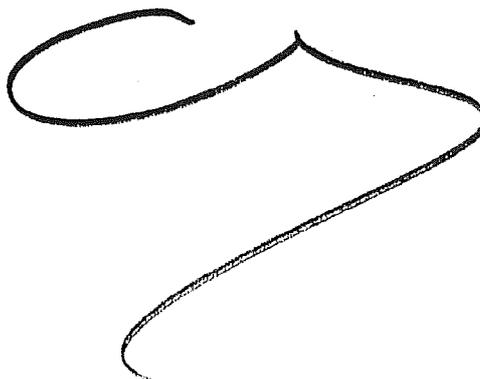
EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

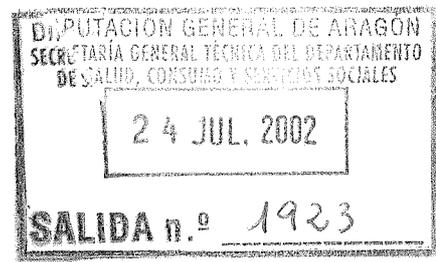
C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día **11 de julio de 2002**, ha adoptado, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, para la financiación de actuaciones en materia de consumo durante 2002. Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales para la firma del presente convenio que supone un coste de **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (11.732,69 euros)** para los Presupuestos del Departamento".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de julio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,





Referencia: FZ/ma

Adjunto le remito Convenio de colaboración entre el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza para la financiación de actuaciones en materia de Consumo durante 2002, para su inscripción en el Registro de Convenios.

Zaragoza, a 23 de julio de 2002

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: ADOLFO CAJAL MARZÁ

